



Nº 0026 DE HONADOMANI, SB-14

Resolución Directoral

Lima, 14 de ENERO de 2014



Visto, el Expediente Nº 18021-13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 26842, se promulgo la Ley General de Salud, y estando a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Oficio Nº 032-2013-OSGM-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento informa a la Dirección Ejecutiva de Administración, en relación al expediente de vistos que, se ha uniformizado criterios con el aporte de la Oficina de Personal respecto a la Directiva de Vigilancia Particular para el HONADOMANI-SB, remitiendo el proyecto de "Directiva" relativa a las funciones del servicio de seguridad y vigilancia, cuyo objetivo es dotar a la Institución de un instrumento técnico interno normativo que permita el control del ingreso y salida del público y personal de la Institución, salvaguardando su integridad física y velar por los bienes muebles del hospital;



Que, mediante Nota Informativa Nº 362 -OP-HONADOMANI-SB-2013, la Jefatura de la Oficina de Personal pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración, los aportes para la implementación de la Directiva para el personal del Equipo de Trabajo de Seguridad y Vigilancia Particular del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Oficio Nº 668 DEÁ-HONADOMANI-SB-2013 la Dirección Ejecutiva de Administración pone a disposición de la Dirección General el proyecto de " Directiva para el personal del Equipo de Trabajo de Seguridad y Vigilancia del HONADOMANI-SB", para su aprobación mediante la respectiva Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 054 -OEPE-028-UPO-HONADOMANI-SB-2013, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico pone de manifiesto de la Dirección Ejecutiva de Administración que su Jefatura ha recibido la Nota Informativa Nº 362-OP-HONADOMANI-SB-2013 (Exp. Nº 18021-13) acompañada del documento denominado "Directiva para el personal del Equipo de trabajo de seguridad y vigilancia particular del HONADOMANI-SB; y que en razón de lo revisado recomienda seguir con la estructura establecida de la R.M Nº. 526-2011/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Personal, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 436-2011/MINSA, y por el artículo 11 inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente-Madre Niño "San Bartolomé";



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
2014 14
RECIBIDO
HORA: 13:20 FIRMA: [Signature]

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 009-OSG Y M-DEA-HONADOMANI-SB-V-01 "Directiva para el Control de Ingreso y Salida del Personal y Público en General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de siete (07) folios, los cuales debidamente visados forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Corresponde a las Oficinas de Personal y Servicios Generales y Mantenimiento la responsabilidad de su difusión y cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la Directiva Administrativa N° 09, "Directiva para el Control de Ingreso y Salida del Personal y Público en General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el Portal de la página Web de la Institución (www.sanbartolome.gob.pe).

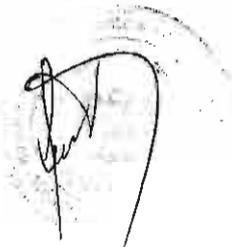
Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Personal proceda a Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
S.M.S. 18728



JCC/GVO/JCVO

c.c.

- DEA
- OEPE
- OEI
- OP
- OSGM
- OAJ
- Archivo

